General Juan Madariaga, 12 de noviembre de 2020.-

***VISTO:*** Expte. del D.E. n° 2339/20 Interno 8085 iniciado por la Sec. de Obras y Serv. Públicos ref. FIM 2020 – Repav. Av. Tuyú; y

***CONSIDERANDO:***

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de noviembre de 2020;

Que en las presentes actuaciones se explican los alcances de la Ley 14.812 (prorrogada por Ley 15.165 para el ejercicio 2020), que corresponde al Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, resultando autoridad de aplicación el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 2/3 consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del Decreto nro. 142/2020 por el cual se establecen que los recursos del fondo municipal para Convenios de Infraestructura Municipal deberán ser destinados por los Municipios al financiamiento de obras municipales, a través de la suscripción de convenios;

Que a fs. 4 el Intendente Municipal solicita encuadrar el Proyecto de Repavimentación Av. Tuyú en el Marco del Programa Fondo Infraestructura Municipal (FIM) por un monto de $ 7.157.200,00.-, acompañando proyecto de obra con memoria técnica y descriptiva;

Que a fs. 8/11 obra convenio modelo donde el Intendente Municipal y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires acuerdan llevar adelante la propuesta de obra municipal;

Que a fs. 54 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 41 del decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), para su aprobación:

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Convalidar el convenio suscripto el día 9 de noviembre del año 2020, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra “Repavimentación Avenida Tuyú”, por un monto de PESOS siete millones ciento cincuenta y siete mil doscientos ($ 7.157.200,00) en el marco del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, art. 27 de la Ley 15.165”.-

***ARTICUO 2°.-*** Comuníquese al D.E. al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-***

Registrada bajo el n° 2660/20.-